

Ayuntamiento de Massanassa

Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre extracto de la resolución de Alcaldía, de 10 de mayo de 2022, por la que se convocan ayudas para el desarrollo académico y profesional "ADAP", para los estudiantes del municipio, en el curso 2021/2022. BDNS Identificador 625923.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625923>)

Primero. Beneficiarios:

Estudiantes residentes en el municipio de Massanassa, y empadronados/as al menos, con un año de antelación a la fecha de la convocatoria que hayan cursado, al menos, el 50% del curso lectivo en alguno de los siguientes estudios:

Estudios de Formación Profesional Básica, de Primer Grado, Grado Medio o Grado Superior y Programas Formativos de Cualificación Básica.

Estudios Universitarios: licenciatura, diplomatura o grado (están incluidos los estudios superiores de Arte dramático, danza y música).

Estudios universitarios de postgrado: Máster oficial, Doctorado, Títulos propios de Postgrado y especialización. En todo caso, estos estudios se cursarán en centros adscritos a la Universidad o en centros oficiales homologados por la Generalitat Valenciana.

Segundo. Objeto.

Reducir los gastos derivados de las citados estudios en las economías familiares y garantizar la igualdad de acceso a la enseñanza y recursos de los estudiantes residentes en Massanassa.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada en fecha 28 de Octubre de 2020 y publicada en el BOP de València de fecha 21 de Enero de 2021

Cuarto. Crédito máximo de la convocatoria.

El crédito asignado para la financiación de esta convocatoria es de 30.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 32602-480 Ayudas y Becas Educación del presupuesto general vigente del ayuntamiento de Massanassa.

Quinto. Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables los gastos realizados durante el curso académico 2021/2022, es decir, desde el 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022 que correspondan a:

A.- Gastos de equipamiento general:

Material fungible.

Material informático tal como: Ordenador Portátil, de sobremesa, Tablet, etc. (En ningún caso se considerará deducible la adquisición de un teléfono móvil).

B.- Gastos específicos:

Adquisición de licencias de programas.

Equipamiento y material específico directamente relacionado con la formación cursada.

Tasas de matrícula efectivamente abonadas

Otra formación específica directamente relacionada con la formación cursada

Las tasas de matrícula se justificarán mediante el documento acreditativo y el justificante de pago de las mismas. El resto de los gastos se acreditarán mediante la presentación de la factura a nombre de la persona solicitante de la ayuda o en su caso de uno de los progenitores, acreditando tal filiación a través de la presentación del libro de familia.

En ningún caso se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega, tickets de caja, justificantes de TPV ni facturas proforma.

Sexto.- Concepto y cuantías subvencionables.

La cuantía individual de la ayuda por beneficiario será de hasta 300 euros.

No obstante, cuando la suma total de las ayudas consideradas conformes con los requisitos establecidos en la presente convocatoria

sobrepasaran el importe global máximo del crédito previsto, el importe individual de la ayuda se obtendrá mediante prorrateo, entre la totalidad de los beneficiarios de la subvención.

En ningún caso el importe de las ayudas podrá ser superior al importe de los gastos justificados por las personas beneficiarias.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el siguiente día a la publicación del presente extracto hasta el 15 de julio de 2022.

Las solicitudes se presentarán a través del trámite disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Massanassa o de forma presencial, con cita previa en el registro general del Ayuntamiento de Massanassa y en todo caso, por cualquiera de los medios señalados en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Massanassa, 10 de mayo de 2022.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

2022/5076